



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00214 00
ACCIÓN: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER PICO RIVERO
DEMANDADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
ACACIAS META.

Invocando la Acción de Cumplimiento consagrada en el artículo 87 de la Constitución Nacional, el señor **FRANCISCO JAVIER PICO RIVERO** pretende que se le ordene al **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS META**, cumpla con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución No. 006349 del 19 de diciembre de 2016¹, sobre celdas y dormitorios.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

1.- Admítase la anterior Acción de Cumplimiento instaurada por el señor **FRANCISCO JAVIER PICO RIVERO** contra el **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS META**, por reunir los requisitos del artículo 10 de la Ley 393 de 1997. Notifíquese al demandado **personalmente** en el término de tres (03) días, y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

Se advierte al demandado que debe allegar pruebas o solicitarlas, dentro de los **TRES (3) DÍAS SIGUIENTES a la notificación del presente auto**.

2. Se ordena oficiar al Director del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS META, para que remita en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación:

- Copia del Reglamento de Régimen Interno de ese establecimiento penitenciario.

¹ Por el cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON a cargo del INPEC

3. Se ordena oficiar al Director General del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, para que remita e informe dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación lo siguiente:

- Copia del Acto Administrativo mediante el cual se aprobó el Reglamento de Régimen Interno del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS META.
- Informar si el Reglamento de régimen Interno del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS META ha sufrido alguna modificación, caso en el cual se deberá allegar las copias respectivas.
- De igual manera, la Dirección General del INPEC deberá informar y remitir con destino a este Despacho, si ha expedido alguna disposición general respecto del cierre de las celdas y dormitorios en los Establecimientos Penitenciarios del país con base en lo dispuesto en el artículo 33 de la resolución no. 006349 del 19 de diciembre de 2016².

4. Esta acción se decidirá dentro de los **VEINTE (20) DÍAS** siguientes al presente auto de admisión, de acuerdo a lo normado en el artículo 13 de la citada Ley.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 08 de junio de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 36 del 07 de junio de 2018.	
 ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	

² Por el cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON a cargo del INPEC